



2025061003879

Fecha Radicado: 2025-10-28 11:41:46.0



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCION

(28/10/2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN FONDO ESPECIAL DE RECURSOS DESTINADOS AL DESARROLLO DE LOS ESTUDIOS DE CONOCIMIENTO Y REDUCCIÓN DEL RIESGO EN LA DUNITA DE MEDELLÍN Y SU INFLUENCIA EN LOS MOVIMIENTOS EN MASA EN EL VALLE DE ABURRÁ Y EN EL EVENTO OCURRIDO EN EL DISTRITO DE MEDELLÍN Y EL MUNICIPIO DE BELLO”

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE ANTIOQUIA –DAGRAN:

En uso de las facultades constitucionales, legales, y de las conferidas por el Decreto Departamental 2021070000528 del 01 de febrero de 2021; dando cumplimiento a los artículos 2.2.1.2.1.4.1. y 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 del 2015, a los artículos 6 y 95 de la Ley 489 de 1998; y:

CONSIDERANDO

1. Que conforme al artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, son fines del Estado, entre otros, servir a la comunidad y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes constitucionales. Y, según la misma disposición, las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida y bienes.
2. El artículo 288 de la Constitución Política y el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 establecen el principio de coordinación: “En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares”.
3. Finalmente, el artículo 3° de la Ley 1523 de 2012, indica que la gestión del riesgo de desastres deberá regirse, entre otros, por el principio de concurrencia, el cual tiene lugar cuando la eficacia en los procesos, acciones y tareas se logre mediante la unión de esfuerzos y la colaboración no jerárquica entre las autoridades y entidades involucradas
4. Que al Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres de Antioquia (DAGRAN) se le ha asignado, a través del Decreto Departamental 2024070003913 del 5 de septiembre de 2024, el propósito de liderar la gestión del riesgo de desastres en Antioquia, en armonía con las políticas y planes nacionales establecidos, coordinando la implementación de procesos de conocimiento y reducción del riesgo, para contribuir al bienestar, la calidad de vida, la seguridad y el desarrollo sustentable.





RESOLUCION

(28/10/2025)

5. Que, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 1523 de 2012, los gobernadores tienen el deber de integrar en la planificación del desarrollo departamental, acciones estratégicas prioritarias en materia de Gestión del Riesgo de Desastres, especialmente a través del plan de desarrollo departamental y demás instrumentos de planificación bajo su responsabilidad, así mismo el artículo 32 de la citada Ley se hace énfasis en los Planes Territoriales de Gestión del Riesgo de Desastres, mencionando que “para priorizar, programar y ejecutar acciones por parte de las entidades del sistema nacional, en el marco de los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y de manejo del desastre, como parte del ordenamiento territorial y del desarrollo, así como para realizar su seguimiento y evaluación”.
6. El artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015 establece: “Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales”
7. Que, de conformidad con el estatuto contractual, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción de la Entidad y al Plan Anual de Adquisiciones.
8. Que, los proyectos consignados en el Plan de Desarrollo Departamental, están orientados a evitar la configuración de escenarios de riesgo, reducir los existentes y buscar las herramientas que permitan minimizar los impactos asociados a los desastres, donde se requiere implementar prácticas orientadas al fortalecimiento institucional de los diferentes actores, así como priorizarlos, identificar municipios con zonas de alto riesgo, realizar la atención humanitaria y la formulación de un plan para la adaptación bajo las variables de riesgos recurrentes, entre otros.
9. Que, el proceso denominado Conocimiento del Riesgo, busca fortalecer a nivel institucional, sectorial, empresarial, social y comunitario los procesos de conocimiento, comprensión, identificación, análisis y evaluación multidimensional de escenarios de amenaza, vulnerabilidad y riesgo, a través de la implementación de metodologías adecuadas y pertinentes para los territorios, que reconozcan además la pluriculturalidad y las capacidades de las comunidades en la generación de conocimiento.
10. Que, es por ello, que la Gobernación de Antioquia, a través del Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres de Antioquia – DAGRAN, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, a través del Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres - DAGRD, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá - AMVA, la alcaldía de Bello y el Instituto para el Desarrollo de Antioquia –IDEA–, pretenden avanzar en el conocimiento del territorio como base fundamental para implementar una óptima gestión del riesgo de desastres, por lo anterior se busca





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCION

(28/10/2025)

de manera conjunta y coordinada el desarrollo de los estudios de conocimiento y reducción del riesgo en la dunita de Medellín y su influencia en los movimientos en masa en el Valle de Aburrá y en el evento ocurrido en el distrito de Medellín y el municipio de Bello.

11. Que, es importante señalar, que el Valle de Aburrá ha sido históricamente afectado por movimientos en masa de gran magnitud, muchos de ellos directamente relacionados con la Dunita de Medellín. Esta unidad geológica, por sus características geotécnicas e hidrogeológicas, presenta una alta susceptibilidad a la inestabilidad, un hecho trágicamente confirmado por desastres como los de Media Luna (1957), Santo Domingo (1974), Villatina (1987), Alto Verde (2008) y La Presidenta (2011).
12. Que, la reciente tragedia ocurrida el 24 de junio de 2025 en la vereda Granizal, en la zona limítrofe entre el municipio de Bello y el Distrito de Medellín, subraya con urgencia la necesidad de un entendimiento profundo y actualizado de esta amenaza. Este evento, que dejó un saldo de 27 personas fallecidas y cientos de damnificados, no fue un simple deslizamiento. Se trató de un fenómeno complejo, de tipo multiamenaza y en cadena: un deslizamiento inicial de material saturado en la parte alta (Bello) se transformó en un flujo de lodos que, al canalizarse por la quebrada La Negra, impactó áreas en ambas jurisdicciones.
13. Que, la complejidad de estos fenómenos, que no respetan límites administrativos, exige una respuesta coordinada y multidisciplinaria. Solo a partir de un diagnóstico preciso se podrán diseñar y proponer obras de estabilización efectivas y estrategias de ordenamiento territorial que reduzcan la probabilidad de ocurrencia de eventos similares y protejan la vida de los habitantes de la región. Por lo cual, la propuesta, liderada por la Universidad Nacional de Colombia - Facultad de Minas, convoca a expertos de diversas disciplinas para abordar este desafío de manera integral, articulando los esfuerzos del municipio de Bello, el Distrito de Medellín, el Departamento de Antioquia y el Área Metropolitana del Valle de Aburrá.
14. Que, este convenio busca fortalecer el proceso de conocimiento del riesgo, entendido éste, como un proceso orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de estrategias, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento del riesgo, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible en el territorio antioqueño; buscando de esta manera asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población. De igual manera, se busca en cumplimiento de la política pública de gestión del riesgo de desastres, actuar enmarcados en los principios de concurrencia y subsidiariedad, propendiendo por que la eficacia en los procesos, acciones y tareas se logre mediante la unión de esfuerzos y la colaboración armónica.
15. Que, teniendo en cuenta todo lo dicho anteriormente, el Departamento de Antioquia – en cabeza del DAGRAN, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - DAGRD, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá – AMVA y la Alcaldía de





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCION

(28/10/2025)

Bello – y el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, estimaron viable y necesario, celebrar un convenio interadministrativo de asociación obedeciendo a lo establecido en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, el cual tendrá como objeto “Convenio interadministrativo para aunar esfuerzos para la constitución de un fondo especial de recursos destinados al desarrollo de los estudios de conocimiento y reducción del riesgo en la Dunita de Medellín y su influencia en los movimientos en masa en el Valle de Aburrá y en el evento ocurrido en el distrito de Medellín y el municipio de Bello”.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar justificada la celebración del convenio interadministrativo de asociación entre el Departamento de Antioquia –en cabeza del DAGRAN, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - DAGRD, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá – AMVA y la Alcaldía de Bello – y el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, a través de la modalidad de contratación, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordenar la celebración del convenio interadministrativo de asociación entre el Departamento de Antioquia –en cabeza del DAGRAN, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - DAGRD, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá – AMVA y la Alcaldía de Bello – y el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, el cual tiene por objeto “Convenio interadministrativo para aunar esfuerzos para la constitución de un fondo especial de recursos destinados al desarrollo de los estudios de conocimiento y reducción del riesgo en la Dunita de Medellín y su influencia en los movimientos en masa en el Valle de Aburrá y en el evento ocurrido en el distrito de Medellín y el municipio de Bello”.

ARTÍCULO TERCERO. Determinar que el valor del convenio de asociación entre el Departamento de Antioquia –en cabeza del DAGRAN, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - DAGRD, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá – AMVA y la Alcaldía de Bello – y el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA corresponde a la suma de CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS (\$4.442.482.380) EXENTO DE IVA. El Departamento de Antioquia a través del DAGRAN, aportará la suma de MIL CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$1.430.935.600). El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín a través del DAGRD, aportará la suma de DOS MIL MILLONES DE PESOS (2.000.000.000). El Área Metropolitana del Valle de Aburrá - AMVA aportará la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (300.000.000). La Alcaldía de Bello aportará la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (500.000.000). El Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA aportará en especie, la suma de DOSCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS (\$211.546.780), equivalentes al 5.0% de los recursos administrados que corresponden al valor total de los costos de operación, en especie.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCION
(28/10/2025)

ARTÍCULO CUARTO. Establecer como condiciones necesarias para la celebración del convenio con la Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, aquellas consignadas en los estudios y documentos previos correspondientes.

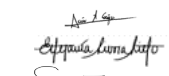
ARTÍCULO QUINTO. Ordenar la publicación de la presente resolución, y de los estudios y documentos previos correspondientes, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del portal único de contratación, de forma coherente con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 2015.

ARTÍCULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dado en Medellín, 28/10/2025

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS ANDRES RIOS PUERTA
Director General
Departamento Administrativo de Gestión de Riesgo de Desastre – DAGRAN
Gobernación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Laura Isabel Aristizabal – Abogada contratista DAGRAN		28/10/2025
Revisó y aprobó	Enrique Acuña Álzate – Abogado contratista DAGRAN		28/10/2025
	Estefanía Sierra Nieto – Abogada contratista DAGRAN		
	Juan Sebastián Flórez – abogado contratista DAGRAN		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

